

Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública

Guía para la Elaboración del Informe Anual del Estado que Guarda el Control Interno Institucional

Abril, 2007.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

I. MARCO LEGAL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones I, II, V, VII, VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 21, fracciones I, II, III, V, VIII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 8 y 14 del Acuerdo por el que se establecen las Normas generales de control interno en el ámbito de la Administración Pública Federal, se emite la presente Guía para la Elaboración del Informe Anual del Estado que Guarda el Control Interno Institucional.

II. PRESENTACIÓN.

La Secretaría de la Función Pública tiene entre sus atribuciones las de organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental, así como establecer acciones y mecanismos que promuevan la transparencia y la rendición de cuentas de la gestión pública a la sociedad.

Por su parte, los titulares de las dependencias y entidades, y de la Procuraduría General de la República, así como los servidores públicos de mandos superiores y medios de cada una de ellas, deberán establecer y mantener el control interno institucional para conducir las actividades; lograr los objetivos, metas, programas y proyectos; administrar los recursos; cumplir las obligaciones legales y normativas correspondientes; y obtener y proporcionar información confiable y oportuna.

Asimismo, los titulares de los órganos internos de control cuentan con las atribuciones necesarias para apoyar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a la Procuraduría General de la República, mediante la revisión y evaluación de la efectividad del control interno.

Lo anterior, se complementa con los resultados del ejercicio de las funciones de otras instancias de fiscalización y vigilancia, como son: la Unidad de Auditoría Gubernamental, auditores externos, la Auditoría Superior de la Federación y en su caso, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y la de Seguros y Fianzas, así como los Delegados y Comisarios Públicos, entre otras.

Es por ello que en el ámbito de la Administración Pública Federal, resulta esencial contar con un informe que periódicamente dé a conocer la situación que se observa sobre el control interno institucional; lo cual, conjuntamente con la supervisión y vigilancia, entre otros mecanismos de control, constituyen elementos centrales del compromiso que ha asumido la Secretaría de la Función Pública para impulsar la transparencia y la rendición responsable de cuentas, entre otras materias.

Con tal propósito, la Secretaría de la Función Pública emitió el Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal (en lo sucesivo El Acuerdo), el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2006.

Como una iniciativa para el fortalecimiento continuo del control interno institucional, la Secretaría de la Función Pública ha determinado llevar a cabo un proceso de implementación gradual de la cultura de autocontrol y autoevaluación en el ámbito de la Administración Pública Federal, así como de la Procuraduría General de la República.

En esta primera etapa, el propósito del Informe Anual del Estado que Guarda el Control Interno Institucional (en lo sucesivo El Informe), será la elaboración de un diagnóstico de la cultura de control interno a nivel institución, es decir, deberá integrarse tomando en consideración la visión global de la dependencia, entidad o Procuraduría General de la República.

La evaluación del control interno a nivel de los procesos, procedimientos, operaciones o transacciones, en la actualidad, la llevan a acabo los órganos internos de control en las instituciones.

En etapas subsecuentes, se tiene previsto el impulsar que las instituciones asuman la responsabilidad de la autoevaluación y autocontrol, y que los órganos internos de control se limiten a verificar la confiabilidad de los resultados y evidencias de estos dos procesos.

Para coadyuvar con estos esfuerzos, la Secretaría de la Función Pública desarrollará e implementará estrategias de capacitación y sensibilización en la materia, a la vez que continuará difundiendo herramientas de apoyo como la presente Guía.

III. OBJETIVO DE LA GUÍA.

Establecer las directrices mínimas que deberán observarse para la formulación de El Informe, así como describir la forma en que se integran los distintos elementos que lo conforman y los responsables de su elaboración.

IV. ALCANCE.

Las disposiciones contenidas en este documento son de aplicación y observancia general en todas las dependencias, entidades y órganos administrativos desconcentrados de la Administración Pública Federal, así como en la Procuraduría General de la República (en lo sucesivo Las Instituciones).

V. ELEMENTOS A CONSIDERAR PARA LA FORMULACIÓN DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA EL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL.

- La elaboración de El Informe es responsabilidad del Titular de la Institución y de su primer nivel directivo. Su contenido, en esta primera etapa, se deberá enfocar a manifestar los aspectos relevantes del control interno a nivel Institución, que por su trascendencia requieran ser informados y que, al mismo tiempo, propicien la obtención de un diagnóstico general.

- El Informe constituye un elemento estratégico del proceso de rendición de cuentas y toma de decisiones, e implica revisar y evaluar los actuales sistemas de control; establecer acciones para su mejora continua, y comprende la responsabilidad de los titulares de Las Instituciones para informar anualmente los resultados ante el Comité de Control y Auditoría y, en su caso, ante el Órgano de Gobierno.
- Corresponde al titular del órgano interno de control, así como a los titulares de las áreas que lo conforman, coadyuvar con el Titular de la Institución, con el carácter de asesores, en la preparación de El Informe que al efecto éste debe dirigir al Secretario de la Función Pública y, en su caso, al Órgano de Gobierno.
- El Informe describirá de manera general las acciones que llevarán a cabo los responsables para prevenir, administrar o corregir las debilidades o riesgos en materia de control interno a nivel Institución, identificando las oportunidades de mejora.
- En la formulación de El Informe se deberán expresar las conclusiones respecto del cumplimiento de las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal, a partir del resultado de la aplicación de la Encuesta para la Evaluación del Control Interno Institucional, así como los compromisos específicos que asume el Titular de la Institución para atender las oportunidades de mejora determinadas.
- El Informe deberá clasificarse como información reservada, en los términos del Artículo 14, Fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VI. OBJETIVOS DEL INFORME ANUAL.

General:

El Informe tiene por objeto que los titulares de Las Instituciones manifiesten el estado general que guarda el Control Interno en las mismas, observando los distintos elementos que forman parte de éste.

Específicos:

- Coadyuvar al logro de la misión, visión y objetivos institucionales de manera eficaz y eficiente.
- Cumplir con las disposiciones legales y normativas correspondientes.
- Salvaguardar los recursos y promover su adecuado aprovechamiento.
- Identificar, a nivel Institución, las fortalezas y las debilidades relevantes del control interno institucional, así como determinar las acciones preventivas, correctivas y de mejora que serán implementadas para fortalecer su funcionamiento.

VII. CONTENIDO DEL INFORME.

El Informe debe prepararse de acuerdo con el formato que aparece en el Anexo 2 de la presente Guía, denominado Formato del Informe Anual del Estado que Guarda el Control Interno Institucional, considerando la siguiente estructura:

1. Resumen Ejecutivo (2 cuartillas máximo).

- a) Aspectos relevantes derivados de la aplicación de la Encuesta para la Evaluación del Control Interno Institucional.
- b) Conclusión general.
- c) Compromisos del Titular.

2. Anexo.

Encuesta para la Evaluación del Control Interno Institucional, requisitada.

Por lo que se refiere al Informe correspondiente al ejercicio 2006, Las Instituciones deberán **enviar físicamente a la Secretaría de la Función Pública, únicamente el apartado 1 enunciado anteriormente.**

Asimismo, la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública, desarrollará y pondrá a disposición de Las Instituciones, a más tardar el último día de mayo del año en curso, una herramienta informática para facilitar la integración y envío de la versión electrónica de El Informe. En esta versión electrónica, se incluirán los apartados 1 y 2 señalados con anterioridad.

VIII. AUTORIZACIÓN.

Con fundamento en los artículos 3, apartado A, fracción XI; y 21, fracciones I, II, III, V, VIII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 14 del Acuerdo por el que se establecen las Normas generales de control interno en el ámbito de la Administración Pública Federal, se emite la presente Guía, en la Ciudad de México, D.F., a los treinta días del mes de abril de 2007.

**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTROL
Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA,**

C.P. CÉSAR CHAVIRA ENRÍQUEZ

Anexo 1
Formato de oficio de envío del Informe Anual del Estado que Guarda el Control Interno Institucional

**Titular de la Secretaría
De la Función Pública
Presente.-**

Fecha

**Asunto: Informe Anual sobre el Estado
que Guarda el Control Interno
Institucional**

Con fundamento en los artículos (XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal o Ley Orgánica correspondiente; XX del Reglamento Interior o estatuto orgánico de la Secretaría o entidad de que se trate); y 14 del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2006, me permito presentar, en anexo, el Informe Anual del Estado que guarda el Control Interno Institucional, correspondiente al Ejercicio XX, en la (dependencia o entidad, o la Procuraduría General de la República) a mi cargo.

El Informe refleja los aspectos más relevantes y las acciones llevadas a cabo por esta (dependencia o entidad, o la Procuraduría General de la República) a mi cargo, en la implementación, fortalecimiento y seguimiento en su Sistema Integral de Control Interno.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

El Titular de la dependencia,
Entidad u órgano administrativo desconcentrado
O de la Procuraduría General de la República.

c.c.p. Presidente del Órgano de Gobierno, Junta Directiva, Consejo Directivo o equivalente (en su caso). Presente.
Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública. Presente.
Comité de Control y Auditoría o equivalente. Presente.
Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control. Presente.
Titular de la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública. Presente.
Delegado o Comisario del Sector. Presente.
Titular del Órgano Interno de Control. Presente.



Guía para la elaboración del Informe Anual del estado que guarda el Control Interno Institucional

Anexo 2

Formato del Informe Anual del Estado que Guarda el Control Interno Institucional.

1. Resumen Ejecutivo (2 cuartillas máximo) Ejercicio 2006

- a) Aspectos relevantes derivados de la aplicación de la Encuesta para la Evaluación del Control Interno Institucional.
- b) Conclusión general.
- c) Compromisos del Titular.

2. Anexo

Formatos de la Encuesta para la Evaluación del Control Interno Institucional debidamente requisitados.

Anexo 3

Instructivo para la elaboración del Informe Anual del Estado que Guarda el Control Interno Institucional.

El Informe deberá ser presentado de acuerdo con el formato que aparece en el Anexo 2 de la presente Guía, denominado Formato del Informe Anual del Estado que Guarda el Control Interno Institucional, considerando la siguiente estructura:

1. Resumen Ejecutivo (2 cuartillas máximo).

Conclusión general y aspectos relevantes derivados de la aplicación de la Encuesta para la Evaluación del Control Interno Institucional.

La evaluación del control interno institucional consiste en el diagnóstico realizado por los titulares de Las Instituciones, que les permite conocer de manera general, la situación que aquél guarda en sus ámbitos de responsabilidad. Con este propósito deberá aplicarse la Encuesta diseñada para tal efecto.

En el resumen ejecutivo se describirán de manera breve, los resultados **más relevantes** con relación al cumplimiento de las Normas Generales de Control Interno, tomando en consideración los resultados obtenidos de la aplicación de la Encuesta.

2. Anexo. Encuesta para la Evaluación del Control Interno Institucional, requisitada.

Para efectos del presente instructivo, se entiende por Encuesta para la Evaluación del Control Interno Institucional, el instrumento desarrollado por la Secretaría de la Función Pública que tiene como propósito apoyar a Las Instituciones en un proceso de autoevaluación, determinando las fortalezas y oportunidades de mejora del control interno y, en su caso, las acciones a realizar para mejorar su efectividad.

Los Titulares de Las Instituciones y/o el servidor público que ellos designen, serán los responsables de aplicar la Encuesta de acuerdo a la naturaleza y circunstancias propias de cada Institución; sin embargo, deberá contestarse tomando en consideración la visión global de la Institución y aplicarse al primer nivel de la misma.

Es importante subrayar que la Encuesta no tiene el propósito de emitir una calificación respecto del control interno institucional, por lo que debe interpretarse como una herramienta de autoevaluación que permitirá a los titulares de Las Instituciones identificar las áreas de oportunidad en materia de control interno e implementar las acciones de mejora necesarias para atender las áreas de oportunidad determinadas.

La metodología para la valoración cuantitativa de los resultados de la Encuesta, consiste una sumatoria simple, en donde cada reactivo respondido en la columna correspondiente tendrá los siguientes valores:

Columna	Valor
“Cumple”	1
“No cumple”	0
“No aplica”	1

Los archivos electrónicos que contienen los formatos e instructivo de la Encuesta para la Evaluación del Control Interno Institucional, estarán a disposición de los titulares de Las Instituciones en el portal de Internet de la Secretaría de la Función Pública: www.funcionpublica.gob.mx.

Cabe mencionar, que no será necesario adjuntar ninguna evidencia documental en este apartado, por lo que en la columna de Documento Soporte, sólo se indicarán los nombres de los informes, reportes y/o documentos que guardan relación con cada uno de los puntos a considerar en la Encuesta.

De manera posterior a la entrega de El Informe, **los órganos internos de control verificarán las evidencias de los documentos que hayan sido mencionados por Las Instituciones como soportes de las respuestas a la Encuesta.**

En el Informe Anual del Estado que Guarda el Control Interno Institucional que de manera física se entregará a la Secretaría de la Función Pública, **no será necesario incluir como anexo los formatos de la Encuesta** mencionada. Únicamente se **integrará su versión electrónica a través de la herramienta informática** que para el efecto la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública pondrá a disposición de Las Instituciones.